

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 13 AGO 2014 de 2014
Alcaldía ~~de hoy~~ hoy lo que sigue:

D.A. NUM. 5153 /VISTOS:

- 1- Ordinario N° 240-D de 31 de Julio de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa a la Proveedora **LUISA RODRIGUEZ ROBLES, RUT N° 10.483.118-4**, por el monto de \$ 271.597.- (Doscientos setenta y un mil quinientos noventa y siete peso Iva incluido) para la adquisición de vestuario para el equipo de la Oficina municipal de Intermediación Laboral del Programa de Fortalecimiento de la Omil de acuerdo al Artículo N°10 numeral 8 del Reglamento de la Ley N°19.886 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación directa que se refiere a contrataciones iguales o menores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por Jefe de Finanzas DIDECO de 06 de Agosto de 2014, Programa de Fortalecimiento Omil 2140501324.
- 4- Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

- PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** Contratación Directa menor a 10 UTM, a la proveedora identificado como **LUISA RODRIGUEZ ROBLES, RUT N° 10.483.118-4**, por el monto de \$ 271.597.- (Doscientos setenta y un mil quinientos noventa y siete peso Iva incluido), domiciliada en Blanco N° 10, Comuna de Quillota,
- SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.
- TERCERO:** **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Dideco
5. Dideco
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc.-